

**A: SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERCENTROS  
SR. SECRETARIO DEL COMITÉ INTERCENTROS**

**DE: COMISIÓN DE FONDOS SOCIALES**

<i>Telefónica</i>	
COMITE INTERCENTROS	
ENTRADA	
Nº <i>179</i>	FECHA <i>20/06/07</i>

Madrid, 20 de Junio de 2007

*Estimados compañeros:*

*Adjunto remitimos para su conocimiento y posterior ratificación las normas e importes para cada provincia del Plan de Actividades Deportivo - Culturales 2007 que fue aprobado por unanimidad en el pleno ordinario del mes de Junio (20/6/07).*

*Sin otro particular, quedando siempre a vuestra disposición, os saludan,*

**José Luis Arcediano Frias**  
**Portavoz FF.SS.**



**COMISIÓN  
DE FONDOS  
SOCIALES**

Beatriz de Bobadilla, 3-Sotano 1  
Tels. 91 555 84 00 - 900 35 10 10  
Fax: 91 555 11 59  
28040 MADRID

**José Antonio Getino Getino**  
**Secretario FF.SS.**



## COMISION DE FONDOS SOCIALES

### ACTIVIDADES DEPORTIVAS-CULTURALES 2007 NORMAS GENERALES

La Comisión de Fondos Sociales ha elaborado las siguientes Normas Generales por las que se regirán los procedimientos a seguir al objeto de poder hacer efectivas las distintas asignaciones de importes para la realización de Actividades Deportivas-Culturales.

#### NORMAS GENERALES

1°.- Se asignará a cada Provincia el importe que oportunamente figure en la correspondiente distribución anual. En ningún caso se concederá una cantidad mayor.

2°.-El control y administración Provincial de los importes asignados por este concepto, será gestionado exclusivamente por la Representación de los Trabajadores, a través de los Comités de Empresa Provinciales, siempre que se cumplan las normas y plazos aquí establecidas.

3°.-Cualquier actividad subvencionada con los importes asignados por la Comisión de Fondos Sociales (exclusivamente culturales y/o deportivas), deberá cumplir la condición de **carácter abierto a la participación de todo el colectivo de trabajadores de la Provincia y beneficiarios, debiendo ser publicadas en los tablonos de anuncio y cualquier otro medio publicitario que se estime oportuno.**

4°.-**La Comisión Estatal de Fondos Sociales se reserva el derecho de actuación en aquellos casos que (previo estudio y análisis) así lo considere oportuno. Así mismo se reserva el derecho de rechazar aquellas solicitudes que no reúnan las condiciones establecidas.**

5°.-Al objeto de poder efectuar el seguimiento y control (de forma eficaz) de este presupuesto y de sus correspondientes asignaciones, el proceso administrativo a seguir para poder hacer efectivo cualquier importe será el siguiente:

a) La Representación de los Trabajadores de la Provincia enviará a la Comisión Estatal de Fondos Sociales el presupuesto total , al objeto de pago con cargo a los importes asignados (antes del 20 de octubre de 2007).

b) La Comisión Estatal de Fondos Sociales procederá (cuando el presupuesto/s así haya sido considerado/s) a dar la oportuna autorización para hacer efectivo su pago con cargo al correspondiente presupuesto/s.

c) Toda la documentación (**Fotocopias del original compulsadas por el Comité**) cuyo pago haya sido autorizado con cargo a los importes asignados, quedará en poder de la Comisión Estatal de Fondos Sociales para su control y custodia.

d) No se autorizará el pago de ningún gasto, con cargo a los importes asignados, que no se ajuste a estas Normas Generales.

e) La petición de la cantidad asignada a cada Provincia, deberá hacerse a esta Comisión mediante escrito del Comité correspondiente, una vez sean aprobadas las partidas y firmado por el Presidente y Secretario del mismo, **indicando el nombre y D. N. I. del responsable del Comité de Empresa al que se autoriza a recibir el talón por la cantidad total solicitada o datos completos bancarios en caso de transferencias siempre que el titular de la citada cuenta sea el Comité de Empresa.**

f) En el supuesto de que no se justifique el gasto por la totalidad del presupuesto asignado, la Comisión de FF.SS. se reservará la potestad de asignar la parte proporcional del gasto justificado o en su defecto de la denegación de subvención alguna.

6º.- Para poder obtener las asignaciones correspondientes al presente ejercicio, los Comités Provinciales deberán remitir los presupuestos a la Comisión de Fondos Sociales antes del 20 de Octubre de 2.007

7º.- Para poder obtener las asignaciones de importes correspondientes a un nuevo ejercicio, la Comisión Estatal de Fondos Sociales, considera requisito imprescindible la previa presentación de la oportuna memoria del ejercicio vencido que incluya actividades desarrolladas, nº de participantes en cada una de ellas, costo de cada actividad y subvención. Justificando mediante factura ajustada a la legalidad vigente (el C.I.F. , N.I.F., sello o firma del expedidor) debiendo enviar fotocopias del original compulsadas por el Comité de Empresa provincial siendo facultad de la Comisión Estatal de Fondos Sociales el solicitar las facturas originales si procede.

8º.- Esta documentación deberá ser enviada a la Comisión Estatal de Fondos Sociales antes del día 31 de Marzo de 2.008, por el medio más seguro que se estime oportuno.

#### **PLAZOS:**

1. ENVIAR JUSTIFICACIÓN GASTOS AÑO ANTERIOR 2006 **(ANTES 31 MARZO 2007).**
2. RECIBIR NORMAS Y CANTIDAD ASIGNADAS.
3. ENVIAR PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES **(ANTES DEL 20 DE OCTUBRE).**  
PETICION SUBVENCION **(NOMBRE, NIF, O C/C DEL COMITÉ).**
4. RECIBIR A NOMBRE DEL COMITÉ CARTA CONFIRMACIÓN DE PAGO.
5. ENVIAR JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE AÑO 2007 **(ANTES DEL 31 DE MARZO DE 2008).**